



# La Serena

LA SERENA, 15 SEP. 2023

DECRETO N° 2322 /

## VISTOS:

El correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 1627, de fecha 2 de agosto de 2023, del Alcalde de La Serena a doña Susana Alfaro Villarroel; la solicitud presentada con fecha 20 de julio de 2023 por doña Susana Solange Alfaro Villarroel, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en una actividad a realizarse los días 17 y 18 de septiembre de 2023, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmada ante Notario Público con fecha 3 de agosto de 2023; b) Certificado de Antecedentes, de fecha 7 de agosto de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Certificado de residencia, emitido por la Junta de Vecinos N° 21 Santa Isabel, de fecha 9 de septiembre de 2023; e) Copia con vigencia del Registro de Propiedad, de fecha 9 de febrero de 2023, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a nombre de la comunidad agrícola "Olla de Caldera"; f) Autorización, de la Comunidad Olla de Caldera a doña Susana Alfaro Villarroel, de fecha 29 de agosto de 2023, para la realización de la actividad en el terreno de propiedad de la primera; g) Carta emitida por doña Susana Alfaro Villarroel, como presidenta de la Comunidad Olla de Caldera, a don Sebastián Castillo Valenzuela, Mayor de la Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena, de fecha 17 de agosto de 2023; h) Carta dirigida a don Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 22 de agosto de 2023, solicitando apoyo con ambulancia y paramédico; e i) Resolución exenta N° 1054, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, inciso cuarto, de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 20 de julio de 2023, doña Susana Solange Alfaro Villarroel solicitó a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 17 y 18 de septiembre de 2023, en la actividad denominada "Pampilla Rural de la Olla de Caldera", en el sector 22, camino a Almirante Latorre, a continuación de Santa Gracia, de la localidad Olla de Caldera, en la sede de la comunidad agrícola.

3.- Que, a través de la resolución exenta N° 1054, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se autorizó la realización del evento masivo denominado "Pampilla de la Olla de Caldera 2023", entre los días 16 y 20 de septiembre de 2023, desde las 09:00 horas hasta las 04:00 horas (horario continuado). Que, además se estableció como responsable a doña Susana Alfaro Villarroel.

## DECRETO:

- AUTORIZÁSE** a doña **SUSANA SOLANGE ALFARO VILLARROEL**, domiciliada en **Compañía Alta**, comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad llamada "Pampilla Olla de Caldera", la que se realizará en la sede de la comunidad agrícola "Olla de Caldera", ubicada en el sector 22, camino a Almirante Latorre, La Serena, los días 17 y 18 de septiembre de 2023, desde las 09:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.
- DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
  - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
  - A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
  - La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes y la contribución por concepto de patente comercial, a través de las respectivas ordenes de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza ni la venta de bebidas alcohólicas.
  - Tal como lo establece la resolución presidencial que autorizó el evento masivo, según se señaló en el considerando 3, la responsable deberá contar con medidas de seguridad apropiadas para su desarrollo tales como la presencia de vehículos de emergencia y vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente, entendiéndose vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile.
- NOTIFÍQUESE** personalmente a la interesada por la Sección de Patentes Comerciales o mediante carta certificada.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Antes de publicarse, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

### Distribución:

- Interesada
  - Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Delegación Rural
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/snc